

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
FIDEICOMISO DE APOYO PARA LA PLANIFICACIÓN URBANA FAPU
PERÍODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2005
AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

RESUMEN GERENCIAL

ANTECEDENTES

El Fideicomiso para la Planificación Urbana FAPU fue creado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Guatemala, según Actas, No.142 de fecha 9 de noviembre de 1998, Acta No. 158 de fecha 9 de diciembre de 1998, Acta 40 de fecha 24 de marzo de 1999 y, Acta 47 de fecha 20 de abril de 1999, todas dictadas dentro del expediente No.1487/98, las que culminaron en Escritura Pública No.135 de fecha 20 de abril de 1999, de conformidad con el Artículo 33 del Decreto No.101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y, Artículo 116 del Código Municipal, Decreto 112-92 del Congreso de la República.

Elementos Personales del Fideicomiso

Fideicomitente y Fideicomisario: Municipalidad de Guatemala
Fiduciario: Financiera de Occidente, S. A., FIDOSA

Patrimonio, Plazo y Vencimiento

El fideicomiso se inició con un capital de Q20,000,000.00, proveniente de un préstamo fiduciario, obtenido por la Municipalidad de Guatemala en el Banco de Occidente, el que fue aportado al fideicomiso según escritura pública No.135 del 29 de abril de 1999. Mediante escritura pública No.40 de fecha 9 de julio de 2005, se declaró que el capital fideicometido podría llegar a Q125,000,000.00. En la escritura de constitución se consignó que la Municipalidad de Guatemala, trasladará posterior y permanentemente, como aportes, los ingresos provenientes de la recaudación, del Impuesto Único de Inmuebles, licencias de construcción, multas, boleto de ornato, ingresos por juicios económico coactivos, entre otros.

El Plazo inicialmente se estableció en seis años prorrogables. De conformidad con la escritura No.364 de fecha 2 de julio de 2005, el plazo se amplió a veintiún años, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2020.

Objetivo del Fideicomiso

El objetivo o fines del Fideicomiso para la Planificación Urbana, FAPU, conforme escritura pública No. 135, según cláusula 4ª., es el de administrar y controlar los fondos en la ejecución del proyecto Fortalecimiento Municipal en la Planificación Urbana, análisis de solicitudes, control de otorgamiento de licencias de construcción, urbanización, movimiento de tierras, cambio de uso, ampliación, reparación, demolición y excavación, determinación de incumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas con la construcción y desarrollo urbano, reparación de proyectos de desarrollo urbano y control de construcción inadecuada. Implementación del proyecto relacionado con el catastro municipal y su actualización, el IUSI respectivo, toma de fotografías aéreas, mapeo ciudad de Guatemala, levantamiento predial y, demás actividades que indique el comité técnico y contratación de los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines del fideicomiso.

Organización

El órgano de decisión dentro del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana FAPU, es el Comité Técnico, inicialmente formado por un Presidente, Vicepresidente y Secretario (función a cargo del fiduciario). Posteriormente se amplió a cinco miembros, cuatro de ellos designados por el fideicomitente, dentro de los que designa al Presidente del Comité Técnico, mas el representante del fiduciario, quien participa, con voz y sin voto en las sesiones del Comité. Al Comité Técnico le corresponde definir las políticas de administración e inversión del patrimonio fideicometido.

El Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana FAPU, tiene la siguiente administración interna:

Comité Técnico; Presidente del Comité; Dirección Ejecutiva, quien es el jefe directo de, Administrador Financiero, Asesores Específicos para proyectos; Asistente de la Dirección; Secretaria Auxiliar y Mensajero.

Para el desarrollo de proyectos, el fideicomiso tiene la siguiente organización

Presidente del Comité Técnico, actuando bajo su jerarquía, la Dirección Ejecutiva. El desarrollo de proyectos se realiza por las Unidades Ejecutoras, siendo tales, Unidad del IUSI; Dirección de Construcción Urbana; Dirección de Catastro; Dirección de Apoyo y Desarrollo Social y Dirección de Infraestructura.

Ejecución de la Gestión Financiera

Al 1º de Enero de 2005, el patrimonio o capital fideicometido del fideicomiso era de Q31,265,040.10. Los ingresos durante el período del 1 de enero de 2005 al 31 de mayo de 2008, fueron Q1,029,225,339.83, provenientes principalmente del Impuesto Único sobre Inmuebles IUSI, Control de la Construcción Urbana, Juicios Económicos Coactivos, boleto de ornato y Otros.

Durante el período indicado, se ejecutaron 1,002.519,790.92.

Al 31 de mayo de 2008 el Capital Fideicometido se situó en Q57,970,589.01.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Generales

Efectuar auditoría financiera sobre aspectos de la gestión del fideicomiso, con énfasis en la evaluación y análisis institucional y de procesos a fin de identificar situaciones críticas y promover mejoras en los controles gerenciales y en la obtención de resultados.

Específicos

Evaluar la estructura organizacional y de control interno, para establecer posibles situaciones de riesgo en áreas críticas y formular las observaciones y recomendaciones pertinentes que permitan la eficiencia y eficacia en los controles, a efecto de reducir los niveles de riesgo.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales, técnicos y administrativos, utilizados por las autoridades superiores que integran el Comité Técnico del FAPU, en las distintas actividades que se realizan.

Verificar que los recursos a cargo del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana FAPU, se administren en forma adecuada y se registren en forma oportuna, determinando la calidad en el gasto público.

Evaluar Sistemas de Información Interna y Externa, para determinar si la información que se reproduce, es suficiente, competente y oportuna.

Verificar si el sistema de contabilidad implementado por el Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana FAPU, llena los requerimientos mínimos de registro, control y seguridad, para salvaguardar la información que se reproduce por las operaciones financieras que se realizan.

Evaluar el Sistema de Control Interno, para establecer si los procedimientos utilizados en todas las actividades financieras y administrativas, son los adecuados y aseguran resultados razonables.

Evaluación de Aspectos Legales

La figura del Fideicomiso, está contenida en el Código de Comercio, Artículos del No.766 al 793 del Capítulo V.

El artículo 33 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No.101-97 del Congreso de la República, establece: Fideicomisos. Los recursos financieros que el Estado asigne con obligación de reembolso a sus entidades descentralizadas y autónomas para que los inviertan en la realización de proyectos específicos de beneficio social y que produzcan renta que retorne el capital invertido, podrán darse en fideicomiso. Asimismo, los Fondos Sociales podrán ejecutar sus proyectos bajo dicha figura. Los fideicomisos se constituirán en cualquier banco del sistema.

El artículo 116 del Código Municipal, Decreto No.12-2002 del Congreso de la República, establece: Fideicomisos. La Municipalidad podrá optar por obtener fondos corrientes en fideicomiso directamente del Organismo Ejecutivo y por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas. Para el efecto, deberá presentar los estudios técnicos, económicos y financieros de la operación proyectada.

Los artículos anteriores fueron analizados por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, contenido en el dictamen No.0575 de fecha 27 de enero de 2007, sobre los fideicomisos en la Administración Pública y las Normas que los rigen, avalado por el Sub-Contralor de Probidad, Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, concluyendo en la legalidad del fideicomiso.

Evaluación Financiera del Activo

En el Código de Comercio Capítulo V Artículo 785 Obligaciones del Fiduciario, el Numeral 4º., dice: Llevar cuenta detallada de su gestión, en forma separada de sus demás operaciones y rendir cuentas e informes a quien corresponda, por lo menos anualmente o cuando el fideicomitente o el fideicomisario se lo requieran.

Derivado de esto, el Fiduciario, Financiera de Occidente, S.A., FIDOSA, ha optado por registrar las operaciones, principalmente en Cuentas de Orden, presentando el Balance General como Estado de Situación. El Activo al 31 de mayo de 2008, registra un saldo de Q58,071,500.11. En las cuentas de activo se reflejan disponibilidades por depósitos, inversiones en valores, intereses devengados por cobrar. Los Depósitos a la Vista al 31 de mayo de 2008, reportan un saldo de Q504,152.87 en dos cuentas de Depósitos Monetarios en el Banco Industrial, S. A.

Al 31 de mayo de 2008, el saldo de Inversiones Temporales era de Q57,567,347.24, en la entidad fiduciaria FIDOSA, constituidos en pagarés financieros emitidos por la Financiera, a un plazo de 180 días, con vencimiento el 22 de diciembre de 2008, a una tasa de interés de 2.25% anual.

Bajo el rubro de Productos Financieros por Cobrar se registran los intereses devengados por las Inversiones Temporales, cuyo saldo al 31 de mayo de 2008, era de Q338,630.49.

Evaluación Financiera del Pasivo

El pasivo está formado por Retenciones de Impuesto sobre la Renta y Timbres Fiscales, retenidos a los miembros del Comité Técnico del fideicomiso y empleados. El saldo al 31 de mayo de 2008 era de Q100,911,10.

Evaluación Financiera del Capital

El saldo del Patrimonio Fideicometido al 31 de mayo de 2008, asciende a Q57,970,589.01.

Está formado principalmente por el Capital complementario que la Municipalidad de Guatemala ha aportado desde su creación, menos las erogaciones a las distintas Unidades Ejecutoras de la Municipalidad y los Resultados de productos y gastos, expuestos en Cuentas Deudoras y Acreedoras que se han registrado durante el período.

Evaluación Financiera de Resultados

Productos

Los Ingresos reportados del 1º. de enero de 2008 al 31 de mayo de 2008, ascienden a Q535,240.09, que corresponden a intereses devengados por las Inversiones Temporales (Títulos Valores de Emisores Nacionales) e Intereses devengados por Depósitos Monetarios.

Gastos

Los Gastos de Operación del 1º. de enero al 31 de mayo de 2008, ascienden a Q3,321,597.01. El principal gasto reportado es el de fluctuaciones por tipo de cambio, con un monto de Q1,977,921.58, como resultado de la Inversión en

Dólares, efectuada en febrero de 2008, la que fue cancelada en junio del mismo año. Dietas pagadas a los miembros del Comité Técnico, a los Alcaldes Auxiliares y Alguaciles Titulares, por Q856,500.50. Viáticos Q2,895.00. Comisiones Fiduciario, que de acuerdo con el Acta No.142 de fecha 9 de noviembre de 1998, deberá pagársele el 0.35% sobre saldos, al 31 de mayo de 2008, se pagó Q457,661.62 e Impuesto sobre la Renta Q.26,618.31.

Por lo ya expuesto en productos y gastos, como resultados de operación en el período Enero/Mayo 2008, se reporta una pérdida de Q2,786,356.92.

Obligaciones Tributarias

Las únicas obligaciones tributarias, son las que se generan por las retenciones hechas a las dietas pagadas, ya que los contratos y compras, llevan el IVA incluido.

ALCANCE DE AUDITORÍA

La Auditoría se practicó al FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA, por el período comprendido del 1 de febrero del año 2005 al 31 de mayo del año 2008, con el fin de determinar situaciones críticas, de tipo legal, financiero o técnico-administrativo, que afecten la probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad de dicha gestión, proponiendo las acciones correctivas y las recomendaciones que sean pertinentes para su mejoramiento, que incluye la evaluación de aspectos de cumplimiento, gestión y financieros.



DICTAMEN

Señores Integrantes del
Comité Técnico
FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA -FAPU-
Municipalidad de Guatemala
Ciudad

Hemos auditado el Balance General al 31 de Mayo de 2008, y el correspondiente Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo, por el año terminado en esa fecha, del FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA preparados por la Financiera de Occidente S.A., en su calidad de fiduciario. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Fideicomiso. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en nuestra auditoría.

Excepto por lo que se menciona en los párrafos siguientes, efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que el examen sea planificado y realizado para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra Auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

- 1 En la contabilidad del fideicomiso, en las cuentas de activo y pasivo y de resultados, no se registran los ingresos, egresos y adquisiciones de activos y cuentas acreedoras, del fideicomiso.

En la contabilidad del fideicomiso, por las adquisiciones de bienes y servicios, así como por las obligaciones, se carga contablemente para los fondos recibidos, el rubro de activo ¿depósitos¿ y se abona la cuenta de capital o patrimonio fideicometido. Al efectuarse los pagos que se autorizan por el Comité Técnico, se carga el capital y se abonan los depósitos. Al respecto, la facturación que recibe el fideicomiso, se recibe a su nombre, como comprobación de pagos.

Para los años 2004, 2005, 2006 y 2007, conforme flujos de efectivo respectivos, se estima que en las cuentas de activo y pasivo, no se operaron transacciones que para los ejercicios mencionados, suman Q347.6 millones.

Asimismo en las cuentas de resultados, no se reflejan operaciones que para dichos años, suman Q. 778.1 millones.

La situación financiera que reportan los estados financieros, producidos por la entidad fiduciaria, no corresponde a todas las operaciones del fideicomiso.

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

En nuestra opinión, los estados financieros arriba indicados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del fideicomiso, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala mayo 2009

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS

FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACION URBANA

BALANCE GENERAL

AL 31 DE MAYO 2008

(CIFRAS EN QUETZALES)

TIPO DE CAMBIO REFERENCIA Q. 7.43364 X 1 US\$

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO		
ACTIVO				
DISPONIBILIDADES		504,152.87	PASIVO	
DEPOSITOS A LA VISTA	504,152.87		CUENTAS POR PAGAR	100,911.10
INVERSIONES TEMPORALES		57,567,347.24	RETENCIONES	90,340.28
MONEDA NACIONAL			OTRAS	4,667.50
DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	10,970,188.35		IMPUESTO SOBRE LA RENTA	5,903.32
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	11,603.70		TOTAL PASIVO	100,911.10
MONEDA EXTRANJERA			PATRIMONIO	
DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	6,228,163.88		CAPITAL COMPLEMENTARIO	57,970,589.01
DIFERENCIAL CAMBIARIO	40,069,141.45		PATRIMONIO ADICIONAL FIDEICOMETIDO	60,756,945.93
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	38,776.93		RESULTADO DEL EJERCICIO	(2,786,356.92)
DIFERENCIAL CAMBIARIO	249,472.93		TOTAL PATRIMONIO	57,970,589.01
TOTAL ACTIVO		58,071,600.11	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	58,071,600.11

CUENTAS DE ORDEN

ACEPTACIONES	4,589,332.04
PRESTAMOS	253,499,231.97
ACTIVOS VARIOS	25,424,643.02
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	283,513,207.03


Manuel de Jesús González Muñoz
Contador Registro No. 1-1-37,803


Julio César Lemasson Paniagua
Auditor


Edgar Javier Hernández Castellanos
Representante Legal

FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACION URBANA**Notas a los Estados Financieros**

al 31 de mayo del 2008

(Cifras expresadas en quetzales)

1 Disponibilidades	31 de mayo 2008
Cuenta No. 204-004659-9 del Banco Industrial	151,398.82
Cuenta No. 204-004664-9 del Banco Industrial	<u>352,754.05</u>
Total de Bancos del País	<u>504,152.87</u>
2 Inversiones Temporales	31 de mayo 2008
Moneda Nacional	
De Instituciones Financieras:	
Pagarés Financiera de Occidente	10,970,188.35
Productos Financieros por Cobrar:	
Pagarés Financiera de Occidente	11,603.70
Moneda Extranjera	
De Instituciones Financieras:	
Pagarés Financiera de Occidente	6,228,163.88
Diferencial Cambiario	40,069,141.45
Productos Financieros por Cobrar:	
Pagarés Financiera de Occidente	38,776.93
Diferencial Cambiario	<u>249,472.93</u>
Total Inversiones Temporales	<u>57,567,347.24</u>
Al 31 de mayo de 2008, el tipo de cambio utilizado para la valuación de las inversiones en dólares es de Q 7.43354 por US\$ 1.00, según tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala.	
3 Cuentas por Pagar	31 de mayo 2008
Retenciones ISR, por servicios profesionales y dietas, y Retenciones por Tribes Fiscales, correspondientes al mes de mayo-08	90,340.28
Retención por embargo según Juicio No. C1-2007-10855 del Juez 7o. de Paz del Ramo Civil, oficio del 03-07-2007	4,667.50
ISR por pagar, correspondiente al mes de mayo-08	<u>5,903.32</u>
Total de Cuentas por Pagar	<u>100,911.10</u>

FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACION URBANA

Notas a los Estados Financieros

al 31 de mayo del 2008

(Cifras expresadas en quetzales)

4 Patrimonio Fideicometido	31 de mayo 2008
Patrimonio	<u>60,756,945.93</u>
Corresponde a los aportes efectuados por el Fideicomitente al 31 de mayo-08, para las operaciones del fideicomiso.	
5 Ingresos	31 de mayo 2008
Intereses sobre las inversiones en moneda nacional	206,128.47
Intereses sobre las inversiones en moneda extranjera	295,206.69
Intereses sobre los depósitos en bancos del país	<u>33,904.93</u>
Total Ingresos	<u>535,240.09</u>
6 Egresos	31 de mayo 2008
Fluctuación tipo de cambio, por valuación de inversiones según tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala, a fin de cada mes.	1,977,921.58
Dietas pagadas	856,500.50
Viáticos pagados	2,895.00
Comisiones Fiduciario pagadas de acuerdo a escritura de constitución	457,661.62
Impuesto sobre la Renta pagado, del 5% sobre ingresos afectos	<u>26,618.31</u>
Total Egresos	<u>3,321,597.01</u>

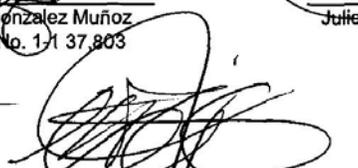
FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACION URBANA

**ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO 2008
(CIFRAS EN QUETZALES)
TIPO DE CAMBIO REFERENCIA Q. 7.43354 X 1 US\$**

INGRESOS		
PRODUCTOS		535,240.09
INTERESES INVERSIONES	206,128.47	
TITULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES	295,206.69	
INTERESES DEPOSITOS	33,904.93	
EGRESOS		
GASTOS DE OPERACIÓN		3,321,597.01
FLUCTUACIONES POR TIPO DE CAMBIO	1,977,921.58	
DIETAS	856,500.50	
VIATICOS	2,895.00	
COMISIONES FIDUCIARIO	457,661.62	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	26,618.31	
GANANCIA O (PERDIDA DEL PERIODO)		(2,786,356.92)


Manuel de Jesús González Muñoz
Contador Registro No. 1-1 37,803


Julio César Lemasson Paniagua
Auditor

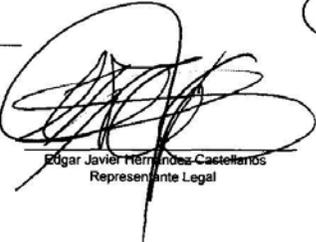

Edgar Javier Hernández Castellanos
Representante Legal

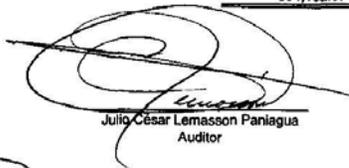
FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACION URBANA

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2008
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCION	2008	
	TOTALES	NETOS
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION		
Ganancia Neta	(2,786,366.92)	
Partidas de conciliación entre la utilidad neta y el efectivo neto provisto por actividades de operación:		
Provisión de Intereses Devengados por Cobrar sobre Inversiones	(203,643.80)	
Conciliación utilidad neta con efectivo		(2,990,000.72)
Cambios Netos en Activos y Pasivos		
(Aumento) Disminución Neta en Cuentas por Cobrar	3,745.00	
Aumento (Disminución) Neta en Cuentas por Pagar	4,586.08	
Cambios en activos y pasivos, efectivo neto provisto		8,331.08
Flujos de efectivo por Inversiones		
(Aumento) Disminución Neta en Inversiones de Valores Temporales	(8,211,519.78)	
Efectivo Neto provisto (usado) en Inversiones		(8,211,519.78)
EFFECTIVO NETO PROVISTO (USADO) EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		(11,193,189.42)
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aportes al Patrimonio Fideicometido	11,332,605.52	
EFFECTIVO NETO PROVISTO (USADO) EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		11,332,605.52
Aumento (Disminución) Neta en el Efectivo		139,416.10
Efectivo al Inicio del Período		364,736.77
Efectivo al Final del Período		504,152.87


Manuel de Jesús González Muñoz
Contador Registró 1-137,803


Edgar Javier Hernández Castellanos
Representante Legal


Julio César Lemasson Paniagua
Auditor

INFORME DE CONTROL INTERNO

Señores
Comité Técnico
FIDEICOMISO PARA APOYO A LA PLANIFICACION URBANA FAPU
Ciudad.

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Balance General al 31 de Mayo del año 2008, y los correspondientes estado de resultados y estado de flujo de efectivo, por el periodo terminado en esa fecha, preparados por la Sociedad Financiera S.A., FIDOSA en su calidad de fiduciario, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideremos deba ser comunicada en este informe.

Guatemala, Mayo 2009.

INFORME DE CUMPLIMIENTO

Señores Integrantes del
Comité Técnico,
FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA FAPU
Municipalidad de Guatemala
Ciudad

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Situación al 31 de mayo de 2008, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha, están libres de errores importantes, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad del FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA -FAPU-. Como parte de obtener certeza razonable acerca de si los estados financieros no contienen errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con las regulaciones vigentes.

Los resultados de nuestras pruebas revelaron los siguientes aspectos de incumplimiento:

- 1 PAGO DE DIETAS A PERSONAS QUE NO PERTENECEN AL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO
(Hallazgo No.1)
- 2 REDUCIDOS BENEFICIOS EN INVERSION EN VALORES EN US\$ Y EN MONEDA NACIONAL
(Hallazgo No.2)
- 3 ESTADOS FINANCIEROS NO REFLEJAN LA SITUACION REAL DEL FIDEICOMISO
(Hallazgo No.3)

Hemos considerado estas situaciones importantes para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros del Fideicomiso de Apoyo para la Planificación Urbana, por el período terminado el 31 de Mayo de 2008, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, Mayo 2009.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1

PAGO DE DIETAS A PERSONAS QUE NO PERTENECEN AL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO

Condición

A través del Fideicomiso de Planificación Urbana, FAPU, se pagaron dietas a personas que no integran el Comité Técnico del fideicomiso, como Alcaldes Auxiliares, TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA QUETZALES (Q3,064,070.00), Alguaciles Titulares QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTE QUETZALES (Q558,320.00), para un total de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA QUETZALES (Q3,623,070.00). Estos pagos se efectuaron con base en la aprobación inicial del 28 de enero del año 2003, según consta en Acta 192-2003 del Comité Técnico.

Criterio

Según la escritura de constitución del fideicomiso, No. 135 del 20 de Abril de 1999, y sus modificaciones y el artículo 1 del Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana, El Comité técnico, está integrado por cinco miembros, cuatro de ellos nombrados por la Municipalidad de Guatemala, con voz y uno del Fiduciario sólo con voz y sin voto y, elegirán entre sí, a la persona que habrá de presidirlo y quien deba sustituirlo en caso de ausencia o impedimento. Les corresponde a otros miembros del Comité Técnico el puesto de dos Vocales y un secretario. El artículo 6º. Del Reglamento Interno del Comité Técnico, indica los miembros y asesores del Comité Técnico, devengarán Un Mil Docientos Cincuenta Quetzales exactos (Q1,250.00) en concepto de dietas, por cada reunión a la que asistan, hasta un máximo de cuatro reuniones en un mes calendario, dicha retribución económica será pagada con cargo al Patrimonio Fideicometido, sobre las fechas y días de las reuniones. Las dietas serán pagadas una vez al mes. Por lo expuesto, la remuneración de dietas solamente es aplicable a los miembros del Comité Técnico y sus asesores.

Causa

Es evidente la alteración a los objetivos para lo cual fue creado el Fideicomiso, ya que no está cumpliendo con sus planes y proyectos, conforme se expresa en la escritura de constitución del fideicomiso, No. 135 del 14 de Abril de 1999, cláusula 6ª. y sus modificaciones.

Efecto

La desnaturalización del fideicomiso, conlleva el menoscabo en la administración y utilización de los recursos fideicometidos.

Los Estados Financieros del Fideicomiso, están reflejandouna pérdida superior a la realidad razonable, por lo que sus ingresos están siendo mermados, sin ninguna razón.

Los Estados Financieros del Fideicomiso, están reflejando una pérdida superior a la realidad razonable, por lo que sus Ingresos están siendo mermados, sin ninguna razón.

Recomendación

Que el Comité Técnico no autorice pagos por concepto de dietas a personas ajenas a los administradores de los recursos del fideicomiso, al margen de lo dispuesto en la escritura constitutiva y reglamentos del fideicomiso.

Que el Comité Técnico cumpla con lo especificado en la escritura de constitución y con el Reglamento Interno especifica, para la remuneración de dietas, sin incurrir en pagos que no le corresponden realizar.

Comentarios de la administración

Hallazgo No.1 Pago de dietas a personas que no pertenecen al Comité Técnico del Fideicomiso.

Conforme lo establecido en el informe de Auditoría a través del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana se pagaron dietas a personas que no integran el Comité Técnico de Fideicomiso, siendo éstos los Alcaldes Auxiliares, por un monto de Tres millones sesenta y cuatro mil setenta Quetzales (Q.3,064,070.00) y Alguaciles Titulares por un monto de Quinientos cincuenta y ocho mil trescientos veinte Quetzales (Q.558, 320.00).

En relación a este hallazgo, el mismo se desvanece en virtud de lo siguiente:

Las partes conducentes de los literales "I) y P)" del Artículo 35 del Código Municipal establecen dentro de las competencias del Concejo Municipal: i. la organización de cuerpos técnicos, asesores y consultivos que sean necesarios al municipio, así como consejos de la alcaldía comunitaria o auxiliar y los Consejos Municipales de Desarrollo; y ii. establecer las dietas por asistencia a sesiones del Consejo Municipal, y, cuando corresponda, las remuneraciones a los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares. Así mismo, conforme lo establecido en el Artículo 59 del Código Municipal, cada municipalidad, de acuerdo a sus recursos financieros, regulará la retribución que corresponda por el servicio de alcalde auxiliar.

Con base en lo anterior, el Concejo Municipal con fecha veinticinco de octubre del año dos mil emitió el "Reglamento de Ordenamiento Territorial para la Organización y Participación Comunitaria" dentro del cual norma las funciones y competencias de los Alguaciles y Alcaldes Auxiliares.

Mediante el Acuerdo COM-031-02 del Concejo Municipal de la ciudad de Guatemala de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dos, el Concejo Municipal emitió el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Guatemala para el Ejercicio Fiscal del año dos mil tres. Dentro del mismo, al numeral romano "XI" se encuentra el literal "b)" que en su parte conducente establece que para los fondos en fideicomiso, los procesos específicos de su ejecución serán definidos mediante los instrumentos jurídicos y mecanismos técnicos que para el efecto sean aprobados por el Comité Técnico respectivo de cada fideicomiso.

El Comité Técnico del Fideicomiso, siendo el órgano competente según lo establecido en el Acuerdo COM-031-02 antes relacionado para establecer los procesos específicos y mecanismos técnicos para ejecución de fondos del Fideicomiso y en cumplimiento de lo establecido en los demás documentos antes citados, actuando según solicitud del síndico primero, procedió a la aprobación de la remuneración de Alguaciles y Alcaldes Auxiliares mediante el pago de dietas, tal y como se resolvió en Acta número 192-2003 de fecha 28 de enero del año 2003 del Comité Técnico del Fideicomiso. Además de las regulaciones anteriores, el Comité Técnico del Fideicomiso está plenamente facultado para autorizar los pagos relacionados, pues de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta (Actos de Administración del Fideicomiso) de la escritura constitutiva del Fideicomiso, literal "C" (Destino de los Fondos), párrafo "Número Cuatro" literal "b" que establece que antes de que el Fideicomiso entregue remanentes a la Fideicomitente (Municipalidad de Guatemala), deben haberse cubierto las provisiones siguientes: "a) Cumplir con los pagos indicados en los apartados anteriores; y b) Cumplir con cualquier otro pago programado con autorización del Comité Técnico, periódico o eventual, a cargo del patrimonio fideicometido." De conformidad con toda la normativa citada, quedan claras las facultades del Comité Técnico para aprobar los pagos de dietas a Alcaldes Auxiliares y a Alguaciles Titulares, por virtud de que las mismas constituyen la retribución de servicios prestados por personas cuyas funciones y actividades se relacionan directamente con los proyectos de planificación urbana de la Municipalidad de Guatemala, con lo cual dichos pagos se realizan dentro del giro normal de los fines del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana.

Comentarios de auditoría

Se confirma este hallazgo en virtud que los pagos de mérito, no corresponden a dietas ya que los beneficiarios no son miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, por lo que siendo su naturaleza, una remuneración por servicios prestados, según declara la propia explicación de las autoridades del fideicomiso, no debieron imputarse bajo el concepto ya mencionado.

Acción Correctiva

Formulación de cargos de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo d, literal f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 del 19 de Mayo 2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 53 para los integrantes del Comité Técnico del fideicomiso, por la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA QUETZALES (Q3,623,070.00).

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 2

REDUCIDOS BENEFICIOS EN INVERSIÓN EN VALORES EN US\$ Y EN MONEDA NACIONAL

Condición

El fideicomiso efectuó el 22 de Febrero 2008, una inversión en dólares, en la Financiera de Occidente S.A., equivalente a Q46,935,555.19. la que fue liquidada el 25 de Junio 2008 y dio origen en esta fecha a una inversión en valores en moneda nacional, constituida en pagarés financieros en FIDOSA. La inversión en moneda nacional devenga 2.25% anual de intereses, a 180 días plazo, con vencimiento el 22 de diciembre de 2008.

Criterio

Conforme escritura pública No. 40 del 9 de Julio 2002, cláusula tercera, se agregó a las facultades del fiduciario, que los saldos disponibles podrán ser invertidos en valores, bonos o títulos de crédito, del Estado, entidades públicas, instituciones financieras y bancos que operen en el país. El Código de Comercio, en artículo 785, obligaciones del fiduciario, indica que debe desempeñar su cargo con la diligencia debida.

Al respecto, como sana práctica de administración financiera, las inversiones en valores, deben efectuarse considerando parámetros de seguridad, liquidez, rentabilidad y convertibilidad. La seguridad implica medir los riesgos inherentes, tanto por la entidad beneficiaria de la inversión, como por los títulos valores que la respalden. Una concentración de inversiones en una entidad, como es el caso actual del FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA, constituye un significativo nivel de riesgo, a lo que se añade que en el presente caso, FIDOSA resulta ser el administrador del fideicomiso y su deudor mayoritario. La inversión, constituye al 31 de Julio 2008, el 98% del activo del fideicomiso, cuya suma es Q.51,120,902.06 y devenga el 2.25% de intereses anuales, tasa que es significativamente más alta en el mercado, actualmente.

Causa

El Comité Técnico del fideicomiso, autorizó la inversión en valores, en FIDOSA, entidad que es el fiduciario del fideicomiso.

Efecto

La concentración de las inversiones en valores en una sola entidad financiera y con respaldo de pagarés financieros de la entidad a una tasa más baja que las que cotizan en el mercado, no es razonable, para el monto de las inversiones del fideicomiso y perjudica la rentabilidad de los recursos, a la vez que presenta un riesgo.

Recomendación

El Comité Técnico debe cotizar cualquier inversión, en al menos dos entidades del sistema financiero regulado y simultáneamente renegocie la tasa de intereses para obtener más rentabilidad.

Comentarios de la administración

Hallazgo No.3 Bajos rendimientos en Inversión en Valores.

El informe de Auditoría hace referencia a inversiones realizadas por el Fideicomiso. Para el efecto hace referencia a la facultad del Fiduciario de invertir fondos que forman parte del patrimonio fideicometido y que las mismas tienen un rendimiento de 2.25%.

En relación a este hallazgo, se establece lo siguiente:

Conforme lo establecido en los préstamos de la Municipalidad de Guatemala tanto en la escritura pública número 184 de fecha 29 de septiembre del año 2004, como la escritura pública número 765 de fecha 07 de noviembre del año 2005, la Deudora se obliga a constituir una Cuenta de Reserva en el Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana por un monto mínimo equivalente a seis amortizaciones de intereses y una amortización de capital y que la misma se mantenga durante la totalidad del plazo del crédito como reserva permanente para el servicio de la deuda bajo total control del Fiduciario. En ese sentido, los fondos a los cuales hace referencia la

Contraloría General de Cuentas no corresponden a remanentes del Fideicomiso, sino que conforman la Cuenta de Reserva antes establecida. Por lo tanto, técnicamente no debe hacerse referencia al literal "D)" de la Cláusula Tercera modificada según escritura pública 364 de fecha 02 de julio de 2004, sino a los fondos establecidos en el literal "e)" del numeral romano "VI)" de la Cláusula Cuarta de esa misma escritura pública 364 que hace referencia al Fondo de Reserva.

En las escrituras públicas números 184 y 765 ya identificadas se establecieron obligaciones a la Deudora (Municipalidad de Guatemala) las cuales en caso de incumplimiento dan por vencido anticipadamente el plazo de los préstamos. Así mismo, existen cláusulas específicas que hacen referencia a Eventos de vencimiento anticipado del plazo, dentro de los cuales se pueden mencionar los siguientes: i) Si el Administrador determina que existen elementos suficientes que puedan llevar a la Deudora a un estado de insolvencia o reorganización por carecer de ingresos suficientes para cumplir con las obligaciones provenientes del crédito o por haber reducido el valor del patrimonio fideicometido de tal forma que haga imposible al fideicomiso realizar los pagos que le han sido encargados; ii) Si los activos de la Deudora que estuvieran fideicometidos, dejaren de pertenecer a su patrimonio, estarle adscritos o de alguna manera fueren traspasados a otras entidades del Estado de Guatemala; iii) Que ocurra cualquier circunstancia que a juicio del Administrador haga materialmente imposible el cumplimiento de las obligaciones financieras de la deudora conforme lo establecido en el crédito, incluyendo pero no limitándose a un cambio en la legislación vigente; iv) Si se dictare sentencia u orden judicial material y fuere incumplida por la Deudora; v) Que se diere una acción o evento gubernamental adverso; vi) Que hubieren eventos financieros, políticos o económicos que afecten en forma adversa el desempeño de la Deudora. En ese sentido, adicional a la falta de pago, existen otras causales y condiciones estipuladas en los préstamos que tienen como consecuencia, en primer lugar, la terminación anticipada del plazo de los préstamos y por ende la exigibilidad del pago total del saldo adeudado por parte de los acreedores, y en segundo lugar, que el Fiduciario deba proceder de manera inmediata, a requerimiento de los acreedores, a realizar parcialmente el pago de la deuda con los fondos que se encuentran disponibles en la Cuenta de Reserva del préstamo. Por ésta razón, los fondos a que hace referencia la Contraloría General de Cuentas como inversión y que realmente son fondos de garantía de préstamos deben considerarse como a la vista y no puede pretenderse rendimientos de fondos a mediano o largo plazo, ya que desvirtuarían su razón de ser. En todo caso, la Municipalidad de Guatemala está negociando actualmente con la entidad Financiera para mejorar los rendimientos de dichos fondos.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo y la sanción, en virtud que la obligación contractual impuesta a la entidad fiduciaria Financiera de Occidente S.A. FIDOSA para mantener un fondo de reserva que equivalga a seis meses de intereses y un mes de amortización a capital, del préstamo sindicado, no implica indispensablemente no obtener una rentabilidad acorde con el monto de la inversión. Esto es factible, si se conjugan pertinentemente los criterios de seguridad y convertibilidad en la inversión.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 5, sanción por falta de control previo a la ejecución de inversiones, para los cuatro miembros del Comité Técnico, por Diez Mil Quetzales Q10,000.00 a cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 3**ESTADOS FINANCIEROS NO REFLEJAN LA SITUACION REAL DEL FIDEICOMISO****Condición**

En la contabilidad del fideicomiso, en las cuentas de activo y pasivo y de resultados, no se registran los ingresos, egresos y adquisiciones de activos y cuentas acreedoras, del fideicomiso.

En la contabilidad del fideicomiso, por las adquisiciones de bienes y servicios, así como por las obligaciones, se carga contablemente para los fondos recibidos, el rubro de activo ¿depósitos¿ y se abona la cuenta de capital o patrimonio fideicometido. Al efectuarse los pagos que se autorizan por el Comité Técnico, se carga el capital y se abonan los depósitos. Al respecto, la facturación que recibe el fideicomiso, se recibe a su nombre, como comprobación de pagos.

Para los años 2004, 2005, 2006 y 2007, conforme flujos de efectivo respectivos, se estima que en las cuentas de activo y pasivo, no se operaron transacciones que para los ejercicios mencionados, suman Q347.6 millones.

Asimismo en las cuentas de resultados, no se reflejan operaciones que para dichos años, suman Q. 778.1 millones.

Criterio

Las normas internacionales de información financiera NIIF en la norma 1, relativa a la presentación de estados financieros, se expresa que las partidas que posean la suficiente importancia relativa o materialidad, deben ser presentadas en los estados financieros.

Para que se expongan los diversos rubros de activo y pasivo en el balance general y en el estado de resultados, es indispensable su registro contable dentro de las cuentas reales y nominales, para de allí poder pasar a la exposición de la situación financiera.

El Código de Comercio, indica en el artículo 374, que debe establecerse la situación financiera de una empresa, a través del balance general y estado de pérdidas y ganancias, añadiéndose en artículo 379, que el balance general debe expresar con veracidad y en forma razonable, la situación financiera y los resultados de operación.

Causa

No se observa lo estipulado por Código de Comercio, Decreto 2-70 del Congreso de la República, ni las normas internacionales de información financiera.

Efecto

La situación financiera que reportan los estados financieros, producidos por la entidad fiduciaria, no corresponde a todas las operaciones del fideicomiso.

Recomendación

Que el Comité Técnico del fideicomiso, gire sus instrucciones a la entidad fiduciaria para que se efectúe el registro contable de los activos y obligaciones o pasivos, en las cuentas reales y nominales, por las operaciones del fideicomiso, en la contabilidad de este ente, para que la situación financiera se exponga con la razonabilidad pertinente.

Comentarios de la administración

Hallazgo No.3 Estados Financieros no reflejan la situación real del fideicomiso.

El informe de Auditoría hace referencia a que en la contabilidad del fideicomiso, en la cuentas de activo y pasivo y de resultados, no se registran los ingresos, egresos, y adquisiciones de activos y cuentas acreedoras, del fideicomiso.

En relación a este hallazgo, el mismo se desvanece en virtud de lo siguiente:

A la Contraloría General de Cuentas se le entregaron por parte del Fiduciario los Estados Financieros al 31 de Mayo del 2008 del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana, los cuales incluían Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros, los cuales se elaboran de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados, la legislación vigente y sobre todo referido, de acuerdo a lo siguiente: En el Capítulo V del Código de Comercio (Decreto 2-70 del Congreso de la República), se establecen las normas que rigen para los fideicomisos, y en el numeral 4 del artículo 785 indica: "Llevar cuenta detallada de su gestión, en forma separada de sus demás operaciones y rendir cuenta e informes a quién corresponda, por lo menos anualmente o cuando el fideicomitente o el fideicomisario se lo requieran", para lo cual se lleva una contabilidad completa e independiente que genera estados financieros, además de controles como lo señala la misma Contraloría General de Cuentas de la Nación, ya que de acuerdo a Flujos de Efectivo de los años 2004 al 2007 pudieron establecer que en cuentas de activo y pasivo existieron transacciones por Q 347.6 millones y Q 778.1 millones en cuentas de resultados, lo cual se contabiliza en el Patrimonio Fideicometido, en concordancia con lo que indica la escritura y el artículo 777 de ese mismo Código, el cual hace referencia al Patrimonio Fideicometido, en cuanto a que éste responde por todas las obligaciones y derechos adquiridos, que lógicamente surgen por la gestión y administración del Fideicomiso, que es función del Fiduciario en el mismo. Tómese nota que el artículo 777 citado, al hacer referencia a que el patrimonio responde por todas las obligaciones y derechos adquiridos, resulta claro que la palabra patrimonio es utilizada en cierta forma como sinónima de "Activos" del Fideicomiso, pues los mismos responden de las obligaciones del Fideicomiso, que forman parte del Pasivo. Por tal razón, la palabra "patrimonio" en el ámbito de los fideicomisos, debe interpretarse en el contexto semántico que se utiliza dicha palabra, por la confusión de términos que puede producirse como consecuencia de la forma en que está redactada la ley.

Por otra parte la escritura número 135 del 20 de abril de 1999 que contiene la constitución del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y sus modificaciones y ampliaciones, en su cláusula Tercera: PATRIMONIO FIDEICOMETIDO indica cual es su conformación, señalando: *I APORTES: /...1A) Ingresos provenientes del cobro sucesivo durante el plazo del fideicomiso y sus prórrogas, por el total de derechos de licencias de construcción, tasas, arbitrios, intereses y multas relacionadas con dichos derechos de licencias de construcción; B) Ingresos provenientes del cobro sucesivo durante el plazo del fideicomiso y sus prórrogas, del total del Impuesto Único Sobre Inmuebles, así como los intereses y multas relacionados con el cobro de dicho impuesto. Para el efecto, las partes acuerdan expresamente que si el Impuesto Único Sobre Inmuebles fuere sustituido por otro impuesto territorial automáticamente se tendrán por aportados al Fideicomiso los ingresos provenientes del cobro sucesivo de dicho impuesto por la totalidad del plazo del Fideicomisos y sus prórrogas, así como los intereses y multas relacionados con el cobro de dicho impuesto, toda vez que la intención de la Fideicomitente es aportar la totalidad de los ingresos que perciba como consecuencia del impuesto territorial y de edificaciones; C) El dinero proveniente del desembolso del préstamo otorgado por el Banco, relacionado en la cláusula Primera de la escritura constitutiva; D) Cualquier otro ingreso, impuesto, arbitrio, tasa, así como sus intereses y multas respectivas, que en un futuro la Municipalidad aporte como patrimonio fideicometido; y E) Los recursos que por cualquier título lícito reciba el fideicomiso con o sin destino específico según se determine en cada caso, de personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento del fideicomiso; los bienes y recursos de cualquier naturaleza que le sean transferidos por entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas con o sin destino específico según se determine en cada caso; y los intereses que generen las inversiones temporales de los saldos disponibles del patrimonio fideicometido. 1...-I UI) El patrimonio fideicometido responderá: por la obligaciones, comisiones, impuestos y gastos que se refieren al fin del presente fideicomiso y por las establecidas por la ley.", además según la cláusula

Cuarta de esta misma escritura y sus modificaciones, señala que los fines del

Fideicomiso lo constituye principalmente la administración de los fondos para la ejecución de los proyectos, así como puntos específicos enmarcadas en la misma, cuyo objeto es coadyuvar la correcta administración de los bienes. Por lo que la gestión y contabilización de las operaciones en el fideicomiso están apegadas a la legislación vigente y a lo que señala la escritura constitutiva del Fideicomiso y sus ampliaciones y modificaciones. Por lo anteriormente establecido, es incorrecto afirmar que los Estados Financieros no reflejan la situación real del Fideicomiso, pues las contabilizaciones que sustentan dichos Estados Financieros, se realizan atendiendo a la naturaleza del Fideicomiso.

Comentarios de auditoría

Las explicaciones vertidas por las autoridades del fideicomiso FAPU, en cuanto a que los ingresos y egresos, se afectan contablemente contra el patrimonio capital del fideicomiso y que los fines del fideicomiso no son obtener utilidades de operación, habiéndose estatuido en la escritura de constitución que el patrimonio o capital del fideicomiso, responde por todas las obligaciones y derechos de las operaciones del fideicomiso, no eximen la obligación de llevar cuenta y razón detallada contablemente, por lo que se confirma el hallazgo

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, Numeral 18, Otros Incumplimientos a Normas de Control Interno y Disposiciones legales, para cuatro miembros del Comité Técnico, por Q10,000.00 a cada uno.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No existen recomendaciones de Auditorias anteriores.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE ALEJANDRO AREVALO ALBUREZ	PRESIDENTE	09/02/2005	31/01/2006
2	JUAN ROBERTO BRENES ROJAS	VOCAL	01/01/2005	31/12/2005
3	JUAN ROBERTO BRENES ROJAS	PRESIDENTE	01/02/2006	31/05/2008
4	RICARDO QUIÑONEZ LEMUS	VOCAL	01/01/2004	31/05/2008
5	VICTOR MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ RUIZ	VOCAL	01/01/2008	31/05/2008
6	LUISA MARIA SILVANA SALAS BEDOYA MEULA	VOCAL	01/01/2008	31/05/2008
7	FERNANDO ENRIQUE MARTINEZ SOBRAL	SECRETARIO	01/01/2008	31/05/2008
8	FRANCISCO BASTERRECHEA DIAZ	VOCAL	01/01/2000	31/12/2004
9	ENRIQUE GODOY GARCIA- GRANADOS	PRESIDENTE	01/01/2000	31/12/2005